República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).** Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por el Banco de Bogotá, en contra del señor Seir Jaramillo Campuzano, junto con memorial allegado por el Dr. Wilson Castro Manrique, quien actúa como abogado de la sociedad Collect Plus S.A.S.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación Civil No. 581

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá
Demandado:	Seir Campuzano Jaramillo
Radicado:	17433 40 89 001 2017 00192 00

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario hacer un recuento de las actuaciones surtidas dentro del presente tramite, con el fin de dar claridad a la solicitud promovida por el profesional del derecho adscrito a la empresa Collect Plus S.A.S., en los siguientes términos;

- A través de auto No. 27 emitido el 18 de enero de 2023, se accedió a la renuncia al poder conferido por el Banco de Bogotá al Dr. Juan Carlos Zapata González, toda vez que se cumplían a cabalidad los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

- Dentro de la misma providencia, se solicitó fueran aclarados varios ítems para acceder a la cesión a favor del patrimonio autónomo QNT.

- El 17 de mayo del presente año, se dictó auto No. 344 donde el Despacho se abstuvo de acceder a dicha solicitud toda vez que no se aportaron los documentos requeridos con anterioridad.

En memorial aportado, manifestó el profesional del derecho que daba cumplimiento al auto emitido por este Despacho el pasado 31 de enero y aportaba tanto la Escritura Publica No. 4876 de 18 de mayo de 2022, como el memorial suscrito por Mayerith González Mora, documentos que no reposan en los anexos, sumado a que dentro del presente proceso no se dictó providencia en la fecha referenciada.

Por lo anterior, este Judicial se abstiene de tramitar cesión del crédito, y se hace necesario requerir al solicitante para que de manera ordenada aporte la documentación completa.

NOTIFÍQUESE

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 118
Fecha: 15 de agosto de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41657cf638a08e8dba2a17c84dc499c82e428dcb86942f7e37ba16870765a273**
Documento generado en 14/08/2023 02:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica